



**LEGISLACIÓN Y NORMATIVA**

SUMARIO:

CONCEJO DELIBERANTE:  
Ordenanzas Nº 4513/2022- 4514/2022  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL:  
Decretos Nº 248/2022- 249/2022

Río Tercero, 03 de marzo de 2022

**ORDENANZA Nº Or 4513/2022 C.D.**

**VISTO:** La Ordenanza 3680/2013 que regula el Servicio Público Municipal que prestan los automóviles de alquiler con chofer de la Ciudad de Río Tercero, consistente en el transporte individual de uno o más pasajeros, con o sin equipaje, en automotores habilitados bajo la modalidad de taxis, remis, remises diferenciales, que en forma regular, permanente, obligatoria, continua e ininterrumpida satisfagan las necesidades de carácter general de la población en materia de transporte.

**Y CONSIDERANDO:** Que en diciembre del año pasado ingresara Nota de la Asociación Permisarios de Radio Taxi Río Tercero solicitando se modifique el inciso k del artículo 18, el cual determina que *“Únicamente podrá exhibir en los parabrisas delanteros, traseros y vidrios laterales el número de licencia y/o número telefónico de la agencia a la que pertenece, en el tamaño de no más de 12 cm. de alto.”*

Que justifican la solicitud en la necesidad de generar nuevos ingresos que permitan solventar gastos fijos a través de la posibilidad de exhibir publicidad comercial mediante vinilo apto para automóviles, que no dificulte la visión y que las publicidades sean de carácter exclusivamente comercial.

Que además de la nota mencionada, en el año en curso ingresó una nueva nota al Cuerpo Deliberativo con fecha 02 de febrero de la misma Asociación, donde se solicita una audiencia con el Cuerpo Deliberativo a los fines de tratar la modificación mencionada, en este caso con el acompañamiento de la Asociación Mutual del Centro Comercial, Industrial de Servicios de Río Tercero (AMCeCIS).

Que la audiencia se otorgó como Concejo en Pleno, la cual se realizó el viernes 11 del corriente año en la sede del Concejo Deliberante, donde se ratificó la necesidad de modificar el artículo mencionado, y la Asociación Permisarios de Radio Taxi Río Tercero presentó una nueva nota reiterando la solicitud.

Que el día 23 de febrero del corriente año ingresó la I. Nota Nº 002/2022 del Departamento Ejecutivo Municipal en la cual la Secretaría de Seguridad y Ambiente adjunta Memorando Nº 013/2022 proveniente de la Sección de Tránsito donde se expide por la afirmativa a la modificación solicitada.

Que este Cuerpo tiene por objetivo adecuar la legislación vigente en materia de taxis y remises con un abordaje general de la misma y no sólo abordar la modificación solicitada.

Que en este sentido se ha solicitado a las agencias de remises, empresas afines, Asociación Permisarios de Radio Taxi Río Tercero y demás interesados, se expresen sobre la normativa vigente.

Que, empero de lo expuesto en los dos párrafos anteriores, entendemos que la solicitud planteada sobre el artículo 18 inciso k, es un requerimiento que en el corto plazo puede mejorar sustancialmente la situación de los permisionarios del servicio en cuestión.

Que el artículo 18 prevé en su inciso l) que *“Toda otra identificación y/o comunicación escrita podrá ser autorizada por el Concejo Deliberante.”*

Que otorgar dicha autorización permitirá dar una respuesta rápida y efectiva, hasta tanto se modifique la Ordenanza Nº Or 3680/2013 C.D. de manera integral, con participación de todos los actores involucrados.

Que esta autorización no implica modificar condiciones de seguridad, debiendo adecuarse a la Ley Nacional de Tránsito Nº 24449.

Atento a ello

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO SANCIONA CON FUERZA DE:  
O R D E N A N Z A**

**Art.1º)-** Autorícese, en virtud del inciso l) del Artículo 18 de la Ordenanza Nº Or 3680/2013 C.D., la exhibición de publicidad comercial en los techos y superficies vidriadas traseras de los automóviles de alquiler con chofer afectados a los servicios de taxis y remises, siempre que se realicen con material micro perforado o similar que no dificulte la visión del conductor, en un todo de acuerdo con el inciso f ) del Artículo 30 de la Ley Nacional de Tránsito Nº 24449 y modificatorias.

**Art.2º)-** DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Tercero, a los tres días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

ING. HORACIO A. YANTORNO – PRESIDENTE C.D.

SR. ALEJANDRO J. FAVOT – SECRETARIO C.D.

**DECRETO Nº 248/2022**

RÍO TERCERO, 04 de marzo de 2022

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 03.03.2022;  
Atento a ello;  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**DECRETA**

**Art.1º)-** PROMÚLGUESE por el presente Decreto, la Ordenanza NºOr.4513/2022-C.D., por la que se autoriza en virtud del inciso l) del Artículo 18 de la Ordenanza Nº Or 3680/2013 C.D., la exhibición de publicidad comercial en los techos y superficies vidriadas traseras de los automóviles de alquiler con chofer afectados a los servicios de taxis y remises.

**Art.2º)-** COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinalismo

Raul Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

Miguel Angel Canuto – Sec. De Seguridad y Ambiente

Río Tercero, 03 de marzo de 2022

**ORDENANZA Nº Or 4514/2022 C.D.**

**VISTO:** Que se aprobara la Ordenanza Nº Or. 4505/2021 C.D. por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a llevar adelante la obra de "Ampliación de Distribución Domiciliaria" – Provisión de Gas Natural a Barrio La Justina.

**CONSIDERANDO:** Que se dictara la Ordenanza Nº Or. 4180/2018 C.D. por la que el Municipio se adhirió al Convenio Marco para el Financiamiento de Redes de Distribución Domiciliaria de Gas Natural – Convenio Nº 24 y su Adenda modificatoria.

Que es necesario autorizar al Departamento Ejecutivo a gestionar la suma de dinero para la realización de la citada Obra.

Que se requiere facultar al Departamento Ejecutivo para que ceda de la coparticipación que le corresponde al Municipio los montos que correspondan a las cuotas a pagar en concepto de devolución de la suma de dinero recibida.

Atento a ello

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

**Art. 1º:** FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del Fondo para el Financiamiento de Redes de Distribución Domiciliaria de Gas Natural – Convenio Nº 24, y su Adenda modificatoria una suma de dinero con destino a la ejecución de la Obra de Red de Distribución Domiciliaria de Gas Natural – Barrio La Justina DC Nº 03771/000 Rev. 08, hasta cubrir los fondos establecidos en el artículo 10 de la Ordenanza Nº Or 4505/2021 C.D.

**Art. 2º:** AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder "pro solvendo" a favor de la Provincia de CORDOBA, los derechos que la Municipalidad tiene sobre las sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación de Impuestos entre la Provincia y sus Municipalidades y Comunas (ley 8663) a efectos de garantizar sus obligaciones en virtud del Convenio Nº 24 y su Adenda modificatoria, al que se adhirió.

**Art. 3º:** AUTORICESE a la Contaduría General de la Provincia a retener automáticamente de los recursos que le corresponde percibir al Municipio en virtud del Régimen de Coparticipación de Impuestos entre la Provincia y sus Municipalidades y Comunas (Ley 8663) los fondos que resulten necesarios para ser aplicados automáticamente a la cancelación de los COMPROMISOS asumidos por la Municipalidad bajo el Convenio Nº 24 y su Adenda modificatoria.

**Art. 4º:** DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Tercero, a los tres días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

ING. HORACIO A. YANTORNO – PRESIDENTE C.D.

SR. ALEJANDRO J. FAVOT – SECRETARIO C.D.

PROMULGADA POR DECRETO Nº 249/2022 DE FECHA 04.03.2022

**DECRETO Nº 249/2022**

RÍO TERCERO, 04 de marzo de 2022

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 03.03.2022;  
Atento a ello;  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**DECRETA**

**Art.1º)-** PROMÚLGUESE por el presente Decreto, la Ordenanza NºOr.4514/2022-C.D., por la que se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del Fondo para el Financiamiento de Redes de Distribución Domiciliaria de Gas Natural – Convenio Nº 24, y su Adenda modificatoria una suma de dinero con destino a la ejecución de la Obra de Red de Distribución Domiciliaria de Gas Natural – Barrio La Justina DC Nº 03771/000 Rev. 08, hasta cubrir los fondos establecidos en el artículo 10 de la Ordenanza Nº Or 4505/2021 C.D.

**Art.2º)-** COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinalismo

Raul Eduardo Bertalot – Sec. de Economía a/c Sec. Obras Públicas

**SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS INSTITUCIONALES DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO**